

ESTUDIANTE EXTRANJERO ESPECIALIZACIÓN

Valor de inscripción \$90.000

- 1. Debe inscribirse como estudiante por **primera vez** a través de la página de la Universidad <u>www.unaula.edu.co</u> en las fechas establecidas según calendario académico vigente.
- 2. Diligenciar el formulario de inscripción e imprimir el recibo de pago en impresora láser para que el código de barras sea correctamente detectado por el lector.
 - Los únicos bancos autorizados para pagar son: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancolombia con el formato de código de barras. NO diligencie consignación ni realice transferencias electrónicas.
 - En la caja de la Universidad únicamente se reciben pagos con tarjetas (débito o crédito) presentando la liquidación impresa.
 - También puede hacer el pago Online, ingresando a: http://sai.unaula.edu.co/ecommerce-ual/pagoAyre-ini.do
- **3.** En caso de ser admitido, le llegará un correo electrónico con la liquidación de matrícula general; dos (2) días hábiles después de haber realizado el pago de la matrícula se debe dirigir a la oficina de Admisiones y Registro con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del acta o diploma de título profesional, debidamente legalizado ante el Ministerio de Educación Nacional o las entidades competentes, anexando la resolución original de Convalidación del Título, emitida por dichas autoridades.
 - Fotocopia de la cédula de extranjería y/o pasaporte y/o visa ampliada al 150% (En los casos que aplique).
 - En caso de nacionalidad colombiana, fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%.
 - Original y fotocopia del recibo de pago de matrícula.
 - 2 fotografías con las siguientes especificaciones:





Recientes, a color, fondo blanco, de medio cuerpo, de medio lado, tamaño documento. (3*4)

Para las mujeres, manga tres cuartos, teniendo en cuenta que el color de la camisa contraste con el fondo blanco.

Para los hombres camisa manga larga, teniendo en cuenta que el color de la camisa contraste con el fondo blanco.



3x4



3x4

NOTA: La papelería es indispensable para el proceso de matrícula, NO se reciben documentos incompletos.

- Los estudiantes de países no hispanoparlantes deben presentar certificado de suficiencia del idioma español expedido por las instituciones autorizadas para aprobar el español como lengua extranjera o idioma.
- De acuerdo con la Resolución 4130 de 2013, por medio de la cual se adoptan los requisitos para todas y cada una de las clases de visas contempladas en el Decreto 834 del 24 de abril 2013, y se dictan otras disposiciones sobre su expedición, se fijan en el Artículo 20° parágrafo primero.
- Para información Sobre Visa y Cédula de Extranjería consulte el Decreto 834 del 24 de abril de 2013. <u>Articulo No. 4 y No.33</u> http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9497.pdf?view=1

